



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA L.C. ROCÍO GRAJALES MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y EL DR. HUMBERTO SERRANO GUEVARA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y LOGÍSTICA OPERATIVA DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO OSCAR GONZÁLEZ MARÍN EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL JURÍDICO, TODOS ADSCRITOS A LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO EL "PODER EJECUTIVO", Y EN REPRESENTACIÓN DE LA CONVOCANTE EL C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA GAAC EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A DE C.V., REPRESENTADA POR MARCO ANTONIO TORRES BARRIOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"; Y CUANDO EL "PODER EJECUTIVO" Y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Mediante oficio número CES/CDyFI/1799/2022, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, signado por Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicito a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, iniciar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional para el servicio de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Comisión de Seguridad Pública. Consecuentemente se llevó a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N43-2022, mismo que fue declarado desierto mediante acta de presentación y apertura de proposiciones de fecha once de octubre de dos mil veintidós, en virtud de no existir las tres proposiciones susceptibles de analizarse cualitativamente, y no existir observación alguna por parte del jurado al respecto, como señala el artículo 46 y 47 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II. Mediante oficio número CES/CDyFI/2016/2022, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, signado por Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicito a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, iniciar el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional para el servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Comisión de Seguridad Pública. Consecuentemente se llevó a cabo el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número DGPAC-IE-N44-2022, mismo que fue declarado desierto mediante acta de fallo de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, debido a que los precios de los proveedores no fueron aceptables y rebasan la suficiencia presupuestal, como señala el artículo 45 fracción VI y 46 de la Ley, así como a las disposiciones legales que establece el artículo 46 y de conformidad a lo establecido numeral 47 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

III. Posteriormente, mediante oficio número CES/CDyFI/2143/2022, de fecha once de noviembre de dos mil veintidós, signado por Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, solicito llevar a cabo la



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

adjudicación directa el servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, en virtud de los antecedentes mencionados con anterioridad, de conformidad con los artículos 46 segundo párrafo y 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

IV. Se cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de las obligaciones que se contratan, en términos del oficio número SH/PPP/DGPGP/0438-GH/2022, de fecha quince de febrero del año dos mil veintidós, suscrito por el L.C. José Gerardo López Huérano, en su carácter de Coordinador de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, aunado al oficio número CES/CDyFI/DGCGO/741/10/2022, de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, suscrito por el L.A. Pedro César Ramírez González, en su carácter de Director General de Control de Gasto Operativo de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, por medio del cual se informa que se cuentan con los recursos suficientes para la presente contratación con cargo a los Recursos del Ramo 28 Participaciones Federales 2022, con cargo a la partida presupuestal 3521 "Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo". Lo anterior de conformidad con lo señalado por el artículo 35 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el artículo 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

V. La Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, fungió como convocante del procedimiento de Adjudicación Directa, referente el servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Comisión de Seguridad Pública, del cual emanaron las documentales para la elaboración del presente contrato, con fundamento en lo en lo dispuesto por los artículos 4 fracción IV, 9 fracción XVII, 12 fracciones II, VI, VII, IX y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

VI. El presente contrato se adjudicó al "PRESTADOR DEL SERVICIO", con fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintidós, fecha en que se notificó la adjudicación directa. Procedimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IX, 33 fracción III, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; 28 y 57 del Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.

VII. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como, en género neutro, mayúscula o minúscula y en cualquier parte del cuerpo del presente contrato:

- a) **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, al Titular de la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo el responsable de dar el debido cumplimiento a lo pactado en el presente contrato, así como, vigilar la administración del contrato, la entrega de los servicios y pago en los términos establecidos;
- a) **ÁREA SOLICITANTE**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a través de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública;
- b) **ÁREA TÉCNICA Y/O ÁREA REQUIRENTE**, Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, área encargada de emitir las especificaciones técnicas del servicio;
- c) **SERVICIOS**, a los servicios adquiridos mediante el presente contrato, descritos en la Cláusula Primera del mismo;



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

- d) **CONVOCANTE**, a la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, área tramitadora del proceso de adjudicación.
- e) **LEY**, a la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos;
- f) **PAGO**, a la entrega de la cantidad específica de dinero por los servicios detallados en el presente contrato;
- g) **REGLAMENTO**, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, y
- h) **COMISIÓN**, a la Comisión Estatal de Seguridad Pública, siendo la responsable de vigilar que se cumplan lo establecido en el presente contrato.

Derivado de lo anterior, "**LAS PARTES**" establecen las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "PODER EJECUTIVO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la Federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

El Poder Ejecutivo se deposita en un Gobernador Constitucional y de acuerdo al artículo 74 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Morelos, cuenta con Secretarías de Despacho para la encomienda de las acciones que conduzca a conservar la buena marcha del Estado y en general el auxilio de sus funciones.

I.2. La L.C. Rocío Grajales Méndez, en su carácter de Coordinadora de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; en relación del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 1, 2, 5 fracción III, 10 fracciones V, XVI y XXVI y 16 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

A través del ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5868, de fecha 14 de octubre de 2020, el Almirante Retirado José Antonio Ortiz Guarneros, en su carácter de Comisionado Estatal de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 3, 9 fracción XV 13 fracción VI, 14 y 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, autoriza y delega a la persona Titular de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la atribución para suscribir los contratos en materia de adquisiciones, contratación de servicios y en general de los procedimientos que comprende el artículo 5 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos; su Reglamento y/o normatividad aplicable en materia.

I.3. El Dr. Humberto Serrano Guevara, fue nombrado Titular de la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa, misma que forma parte de la Administración Pública Centralizada, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como los artículos 1, 5 fracción III, inciso b), 10 fracciones V, XVI y 18 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.4. El Lic. Oscar González Marín, en su carácter de Director General Jurídico de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, es el servidor público encargado de dictaminar la procedencia jurídica del contrato de mérito, en términos de los artículos 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, 5 fracción IX, 8, 10 fracciones V y 31 fracciones VII, IX y XIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

I.5. Efrén Hernández Mondragón, fue nombrado Director General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato en términos del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, así como 4 fracción IV, 9 fracción XVII y 12 fracciones II, IV, VII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración.

Asimismo, suscribe el presente instrumento bajo el estricto sentido de que su figura no contemplará ninguna responsabilidad de las acciones u omisiones que posteriormente se generen en el cumplimiento del contrato.

I.6. La presente adquisición de servicios, se realiza bajo la responsabilidad de la **COMISIÓN** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien manifiesta que los servicios adquiridos, así como el presupuesto afectado para el cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente instrumento legal, se encuentran previstos en los programas aprobados, siendo necesaria su contratación para el cumplimiento de sus objetivos, por lo cual, es la encargada de emitir las especificaciones técnicas, determinando y evaluando la oferta presentada por el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", así mismo, es la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago, y del seguimiento y administración del presente contrato.

II. DECLARA EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

II.1. Es una persona moral debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del Testimonio de la Escritura Pública número diez mil doscientos treinta y cinco, de fecha diez de septiembre del dos mil veintiuno, ante la Fe del Licenciado Juan Rodrigo Fernández Guzmán, Titular de la Notaría número Cuarenta con el ejercicio en el Distrito Registral de Monterrey Nuevo León; por medio del cual se constituyó la persona moral denominada **GACC EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S.A. DE C.V.**, y cuyo objeto social es, entre otros, el siguiente:

- Prestación de servicios por sí o por terceras personas de todo tipo de reparación y mantenimiento de inmuebles industriales, comerciales y/o residenciales de forma enunciativa más no limitativa se mencionan las de pintura, impermeabilización, fumigación, electricidad, plomería albañilería entre, otros.
- Prestación de servicios por sí o por terceras personas de instalación y/o mantenimiento de climatización.

II.2. A través del Testimonio de la Escritura Pública número diez mil doscientos treinta y cinco, de fecha diez de septiembre del dos mil veintiuno, ante la Fe del Licenciado Juan Rodrigo Fernández Guzmán, Titular de la Notaría número Cuarenta con el ejercicio en el Distrito Registral de Monterrey Nuevo León, se le otorgó al C. **MARCO ANTONIO TORRES BARRIOS**, un Poder General para actos de administración, en los términos de los artículos 2448 del Código Civil de Nuevo León, sus concordantes 2554 y 2587 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los demás Estados de la República Mexicana.

Su representante legal manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron otorgadas por parte de su representada, a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas y en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, Código de Identificación de la Credencial (CIC) **IDMEX1** y Código OCR expedida por el Instituto Nacional Electoral.



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave
- Número de Registro Patronal

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la adquisición de los bienes, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARAN **"LAS PARTES"** QUE:

III.1. Se reconocen la personalidad con la que comparecen, se obligan en los términos que se consignan en el presente contrato y manifiestan estar de acuerdo con lo establecido en los términos propuestos en el procedimiento de Adjudicación Directa y la propuesta del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, mediante la celebración del presente contrato.

III.2. Señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

Del **"PODER EJECUTIVO"**: El ubicado en Autopista Acapulco-México km. 102+900, Colonia Granjas Mérida, C.P. 62586, Municipio de Temixco Morelos.

Del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**: El ubicado en Calle

"LAS PARTES" se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

III.3. Manifiestan que el presente contrato, es producto de la buena fe, por lo que no existe dolo, violencia, error, o cualquier otro vicio que pudiera afectar la validez o existencia del mismo, por lo que **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. DEL OBJETO. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga hasta su total conclusión a prestar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas siguientes:



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Descripción del servicio

Objeto 1: se requiere el servicio de mantenimiento general para 52 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5), mismos que a continuación se describen:

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie
1	113079371	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	62D12-20	S/S
2	113264223	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	001TARC01222
3	113264221	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	001TAPL00528
4	113264218	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	912TAYV00042
5	113264217	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	001TAU01216
6	113238512	AIRE ACONDICIONADO DE 2400 BTU'S (2 TONELAD	LG	VM122CS	S/S
7	113238514	AIRE ACONDICIONADO DE 2400 BTU'S (2 TONELAD	LG	VM122CS	S/S
8	113238519	AIRE ACONDICIONADO DE 2400 BTU'S (2 TONELAD	LG	VM122CS	S/S
9	113238520	AIRE ACONDICIONADO DE 2400 BTU'S (2 TONELAD	LG	VM122CS	S/S
10	113256175	AIRE ACONDICIONADO--SUMINISTRO DE 10 UNIDADES	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X8071002465
11	113256171	AIRE ACONDICIONADO--SUMINISTRO DE 10 UNIDADES	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X8071002338
12	113256173	AIRE ACONDICIONADO--SUMINISTRO DE 10 UNIDADES	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X8071001291
13	113256177	AIRE ACONDICIONADO--SUMINISTRO DE 10 UNIDADES	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X8071002461
14	113256180	AIRE ACONDICIONADO--SUMINISTRO DE 10 UNIDADES	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X8071002336
15	113264214	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	912TALB00024
16	113337936	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISP	RHEEM	RCGCW2442	RH140124H20131201420



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

17	113337938	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISP	RHEEM	RCGCW2442	RH140124H20131201858
18	113256172	AIRE ACONDICIONADO--SUMINISTRO DE 10 UNIDADES	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X8071002337
19	113069652	AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	S/S
20	113079736	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	62D12-20	3100450743
21	351075471	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	62D12-20	S/S
22	113186259	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT	MIRAGE	SMEC	S/S
23	113186872	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	62D12-20	S/S
24	113264222	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	912TARU00086
25	113264220	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	001TARC01030
26	113264219	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	912TARV00014
27	113238513	AIRE ACONDICIONADO DE 2400 BTU'S (2 TONELAD	LG	VM122CS	S/S
28	113238515	AIRE ACONDICIONADO DE 2400 BTU'S (2 TONELAD	LG	VM122CS	S/S
29	113256174	AIRE ACONDICIONADO--SUMINISTRO DE 10 UNIDADES	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X8071002323
30	113256176	AIRE ACONDICIONADO--SUMINISTRO DE 10 UNIDADES	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X8071002340
31	113256178	AIRE ACONDICIONADO--SUMINISTRO DE 10 UNIDADES	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X8071002462
32	113256179	AIRE ACONDICIONADO--SUMINISTRO DE 10 UNIDADES	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X8071002464
33	113264215	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	912TAGH00095
34	113264216	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	912TAFZ00083
35	113294021	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	INVERTER	6BF261T51303031154
36	113337937	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISP	RHEEM	RCGCW2442	RH140124H20131201164
37	113337939	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO T	INTENSITY	CPT36KF-3	E36F-0600255

Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

38	113337940	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO T	INTENSITY	CPT36KF-3	E36F-0600256
39	0113341815	AIRE ACONDICIONADO	REHEM	FCGC-W12C2	RH40112C20131205202
40	0113341816	AIRE ACONDICIONADO	REHEM	RCGC-W12C2	RH401112C20131205073
41	0113362686	AIRE ACONDICIONADO	REHMM	14AJM60A01	7999W031207210
42	0113364794	MINISPLIT AIRE ACONDICIONADO	RHEEM	RCGC-W12C2	CHRH111624C216040056
43	01150371559	TABLERO AIRE ACONDICIONADO	SQUARE D	480/227V	3F-4H 300A
44	0113375001	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	40LVC243A-E	3405197680781220170013
45	0113341817	AIRE ACONDICIONADO	REHEM	RCGC-W12C2	RH40112C20131205298
46	0113362687	AIRE ACONDICIONADO	REHMM	14AJM60A01	7999W031207196
47	0113364793	MINISPLIT AIRE ACONDICIONADO	RHEEM	RCGC-W12C2	CHRH111624C216040064
48	01150371564	TABLERO A AIRE ACONDICIONADO	SQUARE D	480/277V	3F-4H 300A
49	0113375000	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	40LVC243A-E	3405130980581220170223
50	0113388533	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	FREYVEN	40FYC123B-E	12284NK214ZK40100176
51	0113388534	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	FREYVEN	40FYC123B-E	12284NK214ZK40100106
52	0113375003	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	40LVC243A-E	3405197680781220170058

Objeto 2: Mantenimiento general para 5 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, mismos que a continuación se describen:

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie
1	0113387985	AIRE ACONDICIONADO	TRAIDEN	EMTH1122G	PMTH122G/20P10861
2	0113382150	AIRE ACONDICIONADO	LG	W121CE	906TAGHCW815
3	0113283886	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA --	GENERAL & ELECTRIC	ASW12DSM	AH355232
4	0113384065	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	MINISPLIT 1.5	S/S
5	0113267078	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO --	YORK	YAHJZH012BAH	3178-1001558

Objeto 3: Mantenimiento general para 62 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad (Alpuyeca), mismos que a continuación se describen:

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie
1	113311081	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT HIGH WALL.	CARRIER	38MVC018-301	S/S
2	113311083	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT HIGH WALL.	CARRIER	38MVC018-301	S/S
3	113311084	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT HIGH WALL.	CARRIER	38MVC018-301	S/S

4	113340402	SUMINISTRO DE 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICI	PRIME	EMPRC182-T	L-2013-04-ID- 05-0244
5	113311082	AIRE ACONDICIONADO MINI-SPLIT HIGH WALL.	CARRIER	38MVC018-301	S/S
6	113340401	SUMINISTRO DE 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICI	PRIME	EMPRC182 T	L-2014-15- ID030052
7	0113354868	AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	300001247160400018
8	0113369626	AIRE ACONDICIONADO	LG	SP242CA	U434NH4690H52000146
9	0113380042	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000AA	S/S
10	0113380084	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
11	0113380127	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
12	0113380206	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
13	0113380251	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
14	0113380270	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
15	0113380318	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000AA	S/S
16	0113380326	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000AA	S/S
17	0113380328	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
18	0113380336	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000AA	S/S
19	0113380349	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000AA	S/S
20	0113380352	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
21	0113380354	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
22	0113380355	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
23	0113380357	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000AA	S/S
24	0113380360	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
25	0113380362	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
26	0113380363	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
27	0113380365	AIRE ACONDICIONADO	AMERICASTAR	2ACW0512A1000AA	S/S
28	0113380368	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
29	0113380370	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
30	0113380371	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
31	0113380373	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
32	0113354867	AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	300001232160300027
33	0113369627	AIRE ACONDICIONADO	LG	SP242CA	11434NH4690H520000071
34	0113380041	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S

Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

35	0113380043	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000AA	S/S
36	0113380207	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000AA	S/S
37	0113380271	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000AA	S/S
38	0113380313	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
39	0113380314	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
40	0113380319	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000AA	S/S
41	0113380342	AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	S/S
42	0113380343	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
43	0113380348	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
44	0113380353	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
45	0113380356	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000AA	S/S
46	0113380358	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
47	0113380359	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
48	0113380361	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
49	0113380364	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
50	0113380366	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
51	0113380367	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
52	0113380369	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
53	0113380372	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
54	113274884	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD DE 5 TONELADAS S	INTENSITY	CPT4 F-3	C60C-0030118
55	113276190	AIRE ACONDICIONADO--EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTENSITY	CPT4 F-3	E48F0000019
56	113276192	AIRE ACONDICIONADO--EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTENSITY	CPT4 F-3	E48F0000029
57	113276193	AIRE ACONDICIONADO--EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTENSITY	CPT4 F-3	24EFN0040489
58	113276189	AIRE ACONDICIONADO--EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTENSITY	CPT4 F-3	24EFN-0040496
59	113276191	AIRE ACONDICIONADO--EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTENSITY	CPT4 F-3	E60C0030098
60	113276194	AIRE ACONDICIONADO--EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTENSITY	CPT4 F-3	E60C-0030083



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

61	0113380350	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S
62	0113380351	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW0536G1000CA	S/S

Objeto 4: Mantenimiento general para 15 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, mismos que a continuación se describen:

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie
1	0113386578	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS12AXVLW	K000946
2	0113386575	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKK24PXVJX	K000225
3	0113386576	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKK24PXVJX	K000399
4	0113386577	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS12AXVLW	K000940
5	0113386579	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKK24PXVJX	K000223
6	0113386580	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS12AXVLW	K000748
7	0113386574	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS18SL216	3E9210002506
8	0113386570	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKK24PXVJX	K000214
9	0113386573	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKK24PXVJX	K000501
10	0113386569	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKK24PXVJX	K000418
11	0113386571	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS12AXVLW	K000958
12	0113386572	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS12AXVLW	K000941
13	0113386581	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS18SL216	3E8210000672
14	0113386582	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS18SL216	3E8210002027
15	0113386583	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS18SL216	3E9210002479

Objeto 5: Mantenimiento general para 16 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa el Centro Estatal de Análisis de Información sobre Seguridad Pública, mismos que a continuación se describen:

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie
1	113191880	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL REMO	GT AIR	WKR-90	S/S
2	113290851	AIRE ACONDICIONADO-AIRE ACONDICIONADO MINI S	PRIME	242L	H201313ID040006
3	113290852	AIRE ACONDICIONADO-AIRE ACONDICIONADO MINI S	PRIME	242L	H201313ID040019
4	113290854	AIRE ACONDICIONADO-AIRE ACONDICIONADO MINI S	PRIME	242L	H201313ID040015
5	0113375002	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	40LVC243A-E	3405197680781220170119

Contrato número **DGPAC/SER43/2022**, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

6	113290847	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 2 TONELADAS, E	PRIME	242 L	H201313ID040016
7	113290848	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 2 TONELADAS E	PRIME	242 L	H201313ID040024
8	113290850	AIRE ACONDICIONADO-AIRE ACONDICIONADO MINI S	PRIME	242L	H201313ID040030
9	113290853	AIRE ACONDICIONADO-AIRE ACONDICIONADO MINI S	PRIME	242L	H201313ID040171
10	113290855	AIRE ACONDICIONADO-AIRE ACONDICIONADO MINI S	PRIME	242L	H201313ID040033
11	0113387971	AIRE ACONDICIONADO	TRIDENT	ETC1242A	11161N12750140700130
12	0113387979	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	MAPS141117	34078318801942302H0407
13	0113382196	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	4MCW1524A1000AA	190777Z37624YCP0180
14	0113387970	AIRE ACONDICIONADO	TRIDENT	ETC1242A	11161N12750140700043
15	0113387978	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	TRIDENT	MTH122B	B3155827690IN00251
16	0113387980	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	MAPS141117	34078318801942302H0824

Objeto 6: Mantenimiento general para 1 equipo de aire acondicionado, ubicado en las instalaciones que ocupa la Dirección General de la Ayudantía del Gobernador, mismo que a continuación se describen:

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie
1	113246979	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE AIRE TIPO MINISPLIT	CONFORT STAR	CTC-012CD	M101052880308620130046

Objeto 7: Mantenimiento general para 9 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa la Coordinación Operativa de Seguridad Pública, mismos que a continuación se describen:

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie
1	113186869	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	W0E6278707
2	113019260	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	W0C6027101
3	113078933	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	W0D6227303
4	113217019	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	CH012CDC0	W0A6777601
5	113157236	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	S/S
6	0113377128	MINI SPLIT AIRE ACONDICIONADO (CON CONTROL REMOTO)	YORK BY JOHNSON CONTROLS	YSEA18FS-ADK	100001016140730263
7	0113377129	MINI SPLIT AIRE ACONDICIONADO (CON CONTROL REMOTO)	YORK BY JOHNSON CONTROLS	YSEA18FS-ADK	100001016140502238
8	113311079	AIRE ACONDICIONADO --MINI-SPLIT HIGH - WALL.	CARRIER	38MVC018-301	S/S
9	113311080	AIRE ACONDICIONADO --MINI-SPLIT HIGH - WALL.	CARRIER	38MVC018-301	S/S

Objeto 8: Mantenimiento general para 55 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa la Coordinación del Sistema Penitenciario, mismos que a continuación se describen:

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie
1	113271221	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARTIDA 0	CONFORT STAR	CTC-012CD	3500000000000
2	0113365556	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R-22	CHHD1410F1612C216 030259
3	113276195	AIRE ACONDICIONADO --AIRE ACONDICIONADO TIPO	PRIME	242L	C10134798011151413 60045
4	113335721	SUMINISTRO E Instalación DE AIRE ACONDIC	LG	SP362CE	511G01BL
5	0113341672	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP013 6
6	113271836	AIRE ACONDICIONADO -EQUIPO DE AIRE ACONDICION	MIRAGE ABSOLUT X	SMCC1821X	SMCC1821X80211012 56
7	0113341681	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP012 8
8	0113373957	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801307
9	113274511	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARTIDA 2	PRIME	2ACW0512A1000A A	C-2011-07-ID-06-516
10	113071649	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	SOLA	EXC-28	S/S
11	113190916	APARATO DE AIRE DE PISO	CIEBERT	965111554	S/S
12	113274513	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARTIDA 2	PRIME	2ACW0512A1000A A	Y-2010-10-ID-01-029
13	113274512	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARTIDA 2	PRIME	2ACW0512A1000A A	C-2011-07-ID-06-263
14	0113341685	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP006 5
15	0113341686	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP010 5
16	0113341670	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP0129
17	0113365551	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R22	CHHD1410F1612C216 030483
18	0113365553	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R-22	CHHD1410F1612C216 030122
19	0113365554	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R-22	CHHD1410F1612C216 030215
20	0113373960	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801275
21	0113373962	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801336
22	0113365550	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT	CHHD1410F1612C216 030440
23	0113365552	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R-22	CHHD1410F1612C216 030483
24	0113365555	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R-22	CHHD1410F1612C216 030219
25	0113373958	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801299
26	0113373959	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031803063
27	0113373955	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801296
28	0113365557	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R-22	CHHD1410F1612C216 030260

Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

29	0113365558	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT	CHHD1410F1612C216 030223
30	113274510	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARTIDA 2	PRIME	2ACW0512A1000A A	Y-2010-10-0D-01-094
31	0113373953	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121J8051716032
32	0113287861	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO --	WHITE WESTINGHO USE	VWSHC212F	IWW110504523
33	0113287857	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO --	WHITE WESTINGHO USE	VWSHC212F	IWW110505174
34	0113341671	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICO000 6
35	0113341682	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP013 1
36	0113287855	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO --	WHITE WESTINGHO USE	VWSHC212F	S/S
37	0113373952	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121J8051715861
38	0113341675	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP013 7
39	0113341673	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP014 4
40	113071309	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	S/S
41	0113341678	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP010 0
42	0113286628	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO --	AUX	ASW-H12A3INV	3021104W01946
43	0113286629	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO --	AUX	ASW-H12A3INV	3021104N04024
44	113271835	AIRE ACONDICIONADO- EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTESITY	CPT48KF-3	C10118273051020913 0012
45	0113341679	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP013 9
46	113019262	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	S/S
47	0113341677	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP013 3
48	0113341680	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP011 0
49	0113341684	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP004 8
50	0113373951	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121J8051715777
51	0113373961	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801288
52	0113373954	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121J8051715868
53	0113373956	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801255
54	0113341683	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424CIP001 6
55	0113341676	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512A1000A A	120976C84424ICP013 8

El mantenimiento general a los 215 equipos deberá realizarse de conformidad con las recomendaciones del fabricante establecidas en los manuales de servicio de cada equipo, conforme al diagnóstico realizado para el estudio de mercado determinado de la visita técnica que se realice para tal efecto.

Cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad.



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Todas las refacciones deberán de ser nuevas y originales.

Para la realización de este servicio, el personal que se utilice, deberá tener conocimientos y aptitudes para cubrir las necesidades solicitadas, así como el manejo de herramientas y equipo de mantenimiento adecuado, que permita el buen desempeño del personal.

La **COMISIÓN**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de todo lo establecido en el presente contrato.

SEGUNDA. DEL MONTO. El importe total por la prestación del servicio que se describen en el presente contrato, se desglosa de la siguiente forma:

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie	Descripción correctivos	Costo	Descripción preventivos	Costo
52 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa el Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C5)									
1	113079371	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	62D12-20	S/S			Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$13,433.00
2	113264223	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	001TARC01222	Mantenimiento correctivo (lote) consistente en cambio de 4 compresores, 5 tarjetas electrónicas, cambio de fusibles de alta resistencia para área de segundo nivel y puesta en marcha.			\$0
3	113264221	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	001TAPL00528		\$824,250.00		
4	113264218	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	912TAYV00042				
5	113264217	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	001TAU01216				
6	113238512	AIRE ACONDICIONADO DE 2400 BTU'S (2 TONELAD	LG	VM122CS	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
7	113238514	AIRE ACONDICIONADO DE 2400 BTU'S (2 TONELAD	LG	VM122CS	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
8	113238519	AIRE ACONDICIONADO DE 2400 BTU'S (2 TONELAD	LG	VM122CS	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
9	113238520	AIRE ACONDICIONADO DE 2400 BTU'S (2 TONELAD	LG	VM122CS	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00

Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

10	113256175	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X80 71002465		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
11	113256171	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X80 71002338		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
12	113256173	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X80 71001291		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
13	113256177	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X80 71002461		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
14	113256180	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X80 71002336		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
15	113264214	AIRE ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	912TALB00024	Mantenimiento correctivo consistente en cambio de compresor, carga de gas refrigerante y puesta en marcha (área Site segundo nivel)	\$65,000.00		\$0.00
16	113337936	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISP	RHEEM	RCGCW2442	RH140124H201 31201420		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
17	113337938	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISP	RHEEM	RCGCW2442	RH140124H201 31201858		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
18	113256172	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X80 71002337		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
19	113069652	AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$13,433.00
20	113079736	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	62D12-20	3100450743	Mantenimiento correctivo consistente en cambio de dos compresores, carga de gas refrigerante y puesta en marcha (área de pasillos)	\$150,000.00		\$0
21	351075471	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	62D12-20	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$13,433.00
22	113186259	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT	MIRAGE	SMEC	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
23	113186872	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	62D12-20	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$13,433.00

Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

24	113264222	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	912TARU00086	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$13,433.00
25	113264220	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	001TARC01030	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$13,433.00
26	113264219	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	912TARV00014	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$13,433.00
27	113238513	AIRE ACONDICIONADO DE 2400 BTU'S (2 TONELAD	LG	VM122CS	S/S	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
28	113238515	AIRE ACONDICIONADO DE 2400 BTU'S (2 TONELAD	LG	VM122CS	S/S	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
29	113256174	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X80 71002323	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
30	113256176	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X80 71002340	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
31	113256178	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X80 71002462	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
32	113256179	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	SMEC	SMEC2621X80 71002464	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
33	113264215	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	912TAGH00095	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
34	113264216	AIRES ACONDICIONADOS: SUMINISTRO DE AIRES ACO	LG	VM122CS	912TAFZ00083	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
35	113294021	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	INVERTER	6BF261T51303 031154	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
36	113337937	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISP	RHEEM	RCGCW2442	RH140124H201 31201164	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
37	113337939	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO T	INTENSITY	CPT36KF-3	E36F-0600255	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00

Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

38	113337940	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO T	INTENSITY	CPT36KF-3	E36F-0600256	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
39	0113341815	AIRE ACONDICIONADO	REHEM	FCGC-W12C2	RH40112C2013 1205202	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
40	0113341816	AIRE ACONDICIONADO	REHEM	RCGC-W12C2	RH401112C201 31205073	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
41	0113362686	AIRE ACONDICIONADO	REHMM	14AJM60A01	7999W0312072 10	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
42	0113364794	MINISPLIT AIRE ACONDICIONADO	RHEEM	RCGC-W12C2	CHRH111624C 216040056	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
43	01150371559	TABLERO AIRE ACONDICIONADO	SQUARE D	480/227V	3F-4H 300A	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
44	0113375001	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	40LVC243A-E	3405197680781 220170013	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$13,433.00
45	0113341817	AIRE ACONDICIONADO	REHEM	RCGC-W12C2	RH40112C2013 1205298	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
46	0113362687	AIRE ACONDICIONADO	REHMM	14AJM60A01	7999W0312071 96	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
47	0113364793	MINISPLIT AIRE ACONDICIONADO	RHEEM	RCGC-W12C2	CHRH111624C 216040064	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
48	01150371564	TABLERO A AIRE ACONDICIONADO	SQUARE D	480/277V	3F-4H 300A	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
49	0113375000	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	40LVC243A-E	3405130980581 220170223	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$13,433.00
50	0113388533	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	FREYVEN	40FYC123B-E	12284NK214ZK 40100176	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
51	0113388534	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	FREYVEN	40FYC123B-E	12284NK214ZK 40100106	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
52	0113375003	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	40LVC243A-E	3405197680781 220170058	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$13,433.00

5 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie	Descripción correctivos	Costo	Descripción preventivos	Costo
1	0113387985	AIRE ACONDICIONADO	TRAIDEN	EMTH122G	PMT122G/20 P10861		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
2	0113382150	AIRE ACONDICIONADO	LG	W121CE	906TAGHCW815		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
3	0113283886	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA --	GENERAL & ELECTRIC	ASW12DSM	AH355232		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
4	0113384065	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	MINISPLIT 1.5	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
5	0113267078	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO --	YORK	YAHJZH012BAH	3178-1001558		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00

62 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad (Alpuyeca)

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie	Descripción correctivos	Costo	Descripción preventivos	Costo
1	113311081	AIRE ACONDICIONADO -- MINI-SPLIT HIGH - WALL.	CARRIER	38MVC018-301	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
2	113311083	AIRE ACONDICIONADO -- MINI-SPLIT HIGH - WALL.	CARRIER	38MVC018-301	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
3	113311084	AIRE ACONDICIONADO -- MINI-SPLIT HIGH - WALL.	CARRIER	38MVC018-301	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
4	113340402	SUMINISTRO DE 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	PRIME	EMPRC18 2-T	L-2013-04-ID- 05-0244		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
5	113311082	AIRE ACONDICIONADO -- MINI-SPLIT HIGH - WALL.	CARRIER	38MVC018-301	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
6	113340401	SUMINISTRO DE 2 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO	PRIME	EMPRC18 2 T	L-2014-15-ID030052		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

7	0113354 868	AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH01 2BAH	300001247160400 018		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
8	0113369 626	AIRE ACONDICIONADO	LG	SP242CA	U434NH4690H52 000146		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
9	0113380 042	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512 A1000AA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
10	0113380 084	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
11	0113380 127	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
12	0113380 206	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
13	0113380 251	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
14	0113380 270	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
15	0113380 318	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512 A1000AA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
16	0113380 326	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512 A1000AA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
17	0113380 328	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
18	0113380 336	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512 A1000AA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
19	0113380 349	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512 A1000AA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de	\$3,955.00



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

								carga de refrigerante.	
20	0113380 352	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
21	0113380 354	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
22	0113380 355	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
23	0113380 357	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512 A1000AA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
24	0113380 360	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
25	0113380 362	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
26	0113380 363	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
27	0113380 365	AIRE ACONDICIONADO	AMERICASTAR	2ACW0512 A1000AA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
28	0113380 368	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
29	0113380 370	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
30	0113380 371	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
31	0113380 373	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

32	0113354 867	AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH01 2BAH	300001232160300 027	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
33	0113369 627	AIRE ACONDICIONADO	LG	SP242CA	11434NH4690H52 0000071	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
34	0113380 041	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
35	0113380 043	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512 A1000AA	S/S	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
36	0113380 207	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512 A1000AA	S/S	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
37	0113380 271	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512 A1000AA	S/S	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
38	0113380 313	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
39	0113380 314	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
40	0113380 319	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512 A1000AA	S/S	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
41	0113380 342	AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH01 2BAH	S/S	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
42	0113380 343	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
43	0113380 348	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
44	0113380 353	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de	\$3,955.00



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

								carga de refrigerante.	
45	0113380 356	AIRE ACONDICIONADO	AMERISTAR	2ACW0512 A1000AA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
46	0113380 358	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
47	0113380 359	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
48	0113380 361	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
49	0113380 364	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
50	0113380 366	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
51	0113380 367	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
52	0113380 369	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
53	0113380 372	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
54	1132748 84	AIRE ACONDICIONADO CAPACIDAD DE 5 TONELADAS S	INTENSITY	CPT4 F-3	C60C-0030118		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
55	1132761 90	AIRE ACONDICIONADO--EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTENSITY	CPT4 F-3	E48F0000019		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
56	1132761 92	AIRE ACONDICIONADO--EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTENSITY	CPT4 F-3	E48F0000029		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

57	1132761 93	AIRE ACONDICIONADO-- EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTENSITY	CPT4 F-3	24EFN0040489		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
58	1132761 89	AIRE ACONDICIONADO-- EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTENSITY	CPT4 F-3	24EFN-0040496		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
59	1132761 91	AIRE ACONDICIONADO-- EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTENSITY	CPT4 F-3	E60C0030098		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
60	1132761 94	AIRE ACONDICIONADO-- EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTENSITY	CPT4 F-3	E60C-0030083		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
61	0113380 350	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
62	0113380 351	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	2MCW053 6G1000CA	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00

15 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie	Descripción correctivos	Costo	Descripción preventivos	Costo
1	01133865 78	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS12AXVLW	K000946		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
2	01133865 75	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKK24PXVJX	K000225		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
3	01133865 76	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKK24PXVJX	K000399		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
4	01133865 77	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS12AXVLW	K000940		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
5	01133865 79	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKK24PXVJX	K000223		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
6	01133865 80	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS12AXVLW	K000748		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de	\$3,955.00

Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

7	01133865 74	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS18SL216	3E921000250 6		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
8	01133865 70	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKK24PXVJX	K000214		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
9	01133865 73	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKK24PXVJX	K000501		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
10	01133865 69	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKK24PXVJX	K000418		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
11	01133865 71	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS12AXVLW	K000958		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
12	01133865 72	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS12AXVLW	K000941		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
13	01133865 81	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS18SL216	3E821000067 2		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
14	01133865 82	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS18SL216	3E821000202 7		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
15	01133865 83	AIRE ACONDICIONADO	DAIKIN INVERTER	FTKS18SL216	3E921000247 9		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00

16 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa el Centro Estatal de Análisis de Información sobre Seguridad Pública

°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie	Descripción correctivos	Costo	Descripción preventivos	Costo
1	1131 9188 0	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO CON CONTROL REMO	GT AIR	WKR-90	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
2	1132 9085 1	AIRE ACONDICIONADO- AIRE ACONDICIONADO MINI S	PRIME	242L	H201313ID04000 6		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

3	1132 9085 2	AIRE ACONDICIONADO- -AIRE ACONDICIONADO MINI S	PRIME	242L	H201313ID04001 9	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
4	1132 9085 4	AIRE ACONDICIONADO- -AIRE ACONDICIONADO MINI S	PRIME	242L	H201313ID04001 5	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
5	0113 3750 02	AIRE ACONDICIONADO	CARRIER	40LVC243 A-E	34051976807812 20170119	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
6	1132 9084 7	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 2 TONELADAS, E	PRIME	242 L	H201313ID04001 6	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
7	1132 9084 8	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT 2 TONELADAS E	PRIME	242 L	H201313ID04002 4	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
8	1132 9085 0	AIRE ACONDICIONADO- -AIRE ACONDICIONADO MINI S	PRIME	242L	H201313ID04003 0	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
9	1132 9085 3	AIRE ACONDICIONADO- -AIRE ACONDICIONADO MINI S	PRIME	242L	H201313ID04017 1	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
10	1132 9085 5	AIRE ACONDICIONADO- -AIRE ACONDICIONADO MINI S	PRIME	242L	H201313ID04003 3	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
11	0113 3879 71	AIRE ACONDICIONADO	TRIDENT	ETC1242A	11161N12750140 700130	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
12	0113 3879 79	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	MAPS141 117	34078318801942 302H0407	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
13	0113 3821 96	AIRE ACONDICIONADO	TRANE	4MCW152 4A1000AA	190777Z37624Y CP0180	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
14	0113 3879 70	AIRE ACONDICIONADO	TRIDENT	ETC1242A	11161N12750140 700043	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
15	0113 3879 78	AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT	TRIDENT	MTH122B	B3155827690IN0 0251	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
16	0113 3879 80	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	MAPS141 117	34078318801942 302H0824	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
1 equipo de aire acondicionado, ubicado en las instalaciones que ocupa la Dirección General de la Ayudantía del Gobernador								

Contrato número **DGPAC/SER43/2022**, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie	Descripción correctivos	Costo	Descripción preventivos	Costo
1	113246979	EQUIPO DE ENFRIAMIENTO DE AIRE TIPO MINISPLIT	CONFORT STAR	CTC-012CD	M101052880308620130046		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00

9 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa la Coordinación Operativa de Seguridad Pública

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie	Descripción correctivos	Costo	Descripción preventivos	Costo
1	113186869	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	W0E6278707		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
2	113019260	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	W0C6027101		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
3	113078933	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	W0D6227303		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
4	113217019	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	CH012CDC0	W0A6777601		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
5	113157236	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BAH	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
6	0113377128	MINI SPLIT AIRE ACONDICIONADO (CON CONTROL REMOTO)	YORK BY JOHNSON CONTROLS	YSEA18FS-ADK	100001016140730263		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
7	0113377129	MINI SPLIT AIRE ACONDICIONADO (CON CONTROL REMOTO)	YORK BY JOHNSON CONTROLS	YSEA18FS-ADK	100001016140502238		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
8	113311079	AIRE ACONDICIONADO -MINI-SPLIT HIGH -WALL.	CARRIER	38MVC018-301	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
9	113311080	AIRE ACONDICIONADO -MINI-SPLIT HIGH -WALL.	CARRIER	38MVC018-301	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00

55 equipos de aires acondicionados, ubicados en las instalaciones que ocupa la Coordinación del Sistema Penitenciario

N°	N° de Inventario	Tipo	Marca	Modelo	No. Serie	Descripción correctivos	Costo	Descripción preventivos	Costo
1	113271221	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARTIDA 0	CONFORT STAR	CTC-012CD	3500000000000		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
2	0113365556	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R-22	CHHD1410F1612C216030259		\$0	Mantenimiento preventivo y	\$3,955.00

Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

								balanceo de carga de refrigerante.	
3	11327619 5	AIRE ACONDICIONADO -- AIRE ACONDICIONADO TIPO	PRIME	242L	C10134798011151413 60045		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
4	11333572 1	SUMINISTRO E Instalación DE AIRE ACONDIC	LG	SP362CE	511G01BL		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
5	01133416 72	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP013 6		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
6	11327183 6	AIRE ACONDICIONADO-- EQUIPO DE AIRE ACONDICION	MIRAGE ABSOLUT X	SMCC1821X	SMCC1821X80211012 56		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
7	01133416 81	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP012 8		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
8	01133739 57	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801307		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
9	11327451 1	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARTIDA 2	PRIME	2ACW0512A10 00AA	C-2011-07-ID-06-516		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
10	11307164 9	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	SOLA	EXC-28	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
11	11319091 6	APARATO DE AIRE DE PISO	CIEBERT	965111554	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
12	11327451 3	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARTIDA 2	PRIME	2ACW0512A10 00AA	Y-2010-10-ID-01-029		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
13	11327451 2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARTIDA 2	PRIME	2ACW0512A10 00AA	C-2011-07-ID-06-263		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
14	01133416 85	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP006 5		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
15	01133416 86	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP010 5		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
16	01133416 70	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICPO129		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

17	01133655 51	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R22	CHHD1410F1612C216 030483	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
18	01133655 53	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R-22	CHHD1410F1612C216 030122	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
19	01133655 54	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R-22	CHHD1410F1612C216 030215	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
20	01133739 60	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801275	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
21	01133739 62	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801336	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
22	01133655 50	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT	CHHD1410F1612C216 030440	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
23	01133655 52	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R-22	CHHD1410F1612C216 030483	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
24	01133655 55	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R-22	CHHD1410F1612C216 030219	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
25	01133739 58	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801299	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
26	01133739 59	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031803063	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
27	01133739 55	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801296	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
28	01133655 57	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT R-22	CHHD1410F1612C216 030260	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
29	01133655 58	AIRE ACONDICIONADO	SOLO FRIO	MINISPLIT	CHHD1410F1612C216 030223	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
30	11327451 0	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT PARTIDA 2	PRIME	2ACW0512A10 00AA	Y-2010-10-0D-01-094	\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
31	01133739 53	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121J8051716032	\$0	Mantenimiento preventivo y	\$3,955.00

Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

								balanceo de carga de refrigerante.	
32	01132878 61	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO --	WHITE WESTING HOUSE	WWSHC212F	IWW110504523		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
33	01132878 57	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO --	WHITE WESTING HOUSE	WWSHC212F	IWW110505174		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
34	01133416 71	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICO000 6		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
35	01133416 82	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP013 1		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
36	01132878 55	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO --	WHITE WESTING HOUSE	WWSHC212F	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
37	01133739 52	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121J8051715861		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
38	01133416 75	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP013 7		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
39	01133416 73	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP014 4		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
40	11307130 9	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BA H	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
41	01133416 78	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP010 0		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
42	01132866 28	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO --	AUX	ASW-H12A3INV	3021104W01946		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
43	01132866 29	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO --	AUX	ASW-H12A3INV	3021104N04024		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
44	11327183 5	AIRE ACONDICIONADO-- EQUIPO DE AIRE ACONDICION	INTESITY	CPT48KF-3	C10118273051020913 0012		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
45	01133416 79	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP013 9		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

46	11301926 2	APARATO DE AIRE ACONDICIONADO	YORK	YAHJZH012BA H	S/S		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
47	01133416 77	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP013 3		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
48	01133416 80	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP011 0		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
49	01133416 84	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP004 8		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
50	01133739 51	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121J8051715777		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
51	01133739 61	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801288		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
52	01133739 54	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121J8051715868		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
53	01133739 56	AIRE ACONDICIONADO	MIRAGE	EFX121F	EFX121F7031801255		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
54	01133416 83	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP001 6		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
55	01133416 76	AIRE ACONDICIONADO	AMERIST AR	2ACW0512A10 00AA	120976C84424ICP013 8		\$0	Mantenimiento preventivo y balanceo de carga de refrigerante.	\$3,955.00
							SUBTOTAL	\$1,039,250.00	\$934,808.00
							SUBTOTAL		\$1,974,058.00
							I.V.A		\$315,849.28
(DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N.)							TOTAL		\$2,289,907.28

El "PODER EJECUTIVO" cubrirá al "PRESTADOR DEL SERVICIO", la cantidad de \$1'039,250.00 (UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de mantenimiento correctivo, más la cantidad de \$934,808.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de mantenimiento preventivo, dando un subtotal de 1'974,058.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$315,849.28 (TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 MN.), correspondiente al Impuesto al Valor



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Agregado, lo que nos da un gran total de **\$2'289,907.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N.)**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio descrito en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a mantener fijo el precio unitario durante la vigencia del presente contrato, o de la ampliación del mismo, monto que incluye lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo improcedente el incremento al precio establecido.

De conformidad con los artículos 68, de la **LEY** y 63, del **REGLAMENTO**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, manifestando sus razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando o disminuyendo hasta en un veinte por ciento (20%) sobre la prestación del servicio a elección, responsabilidad y absoluta justificación del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 69, de la **LEY**.

TERCERA. DEL ANTICIPO. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

CUARTA. DE LA FORMA DE PAGO. **"LAS PARTES"** convienen, que el **"PODER EJECUTIVO"** pagará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** como contraprestación por los servicios adquiridos, el importe pactado en la cláusula segunda al término de cada servicio, de manera mensual, a mes vencido, a la entrega de los reportes y evidencia fotográfica de los servicios de mantenimiento, durante los primeros 15 días hábiles, de acuerdo a los servicios realizados a entera satisfacción del área requirente, a los 15 días hábiles posteriores a la presentación de la factura original correspondientes, sin errores en importes y escritura, acompañada del visto bueno del área requirente, así como evidencia fotográfica y a entera satisfacción del área técnica.

En el caso de que la factura entregada por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para su pago, presente errores o deficiencias, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

EL **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, a través del área conducente podrá descontar las penas convencionales y las deducciones de la documentación que éste presente para los efectos del pago.

El pago podrá ser realizado mediante transferencia electrónica quedando a cargo del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** la comisión o el cobro correspondiente.

La factura correspondiente deberá ser presentada ante el área encargada de realizar el trámite de pago sin errores ortográficos y aritméticos, asimismo deberá de facturar de conformidad a lo pactado en el presente contrato y con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o en su caso la persona designada para tal efecto, con los siguientes requisitos fiscales:

A nombre de GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

R.F.C.: GEM720601TW9

Domicilio fiscal en: Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.

QUINTA. DEL LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realizará la prestación del servicio objeto del presente contrato en los domicilios siguientes:

N°	ÁREA	DOMICILIO
1	Centro de Coordinación, Comando, Control, Comunicación y Cómputo	Carretera Zapata-Temixco sin número, Colonia Pálo Escrito, C.P. 62765, Municipio de Emiliano Zapata, Mor.



Contrato número **DGPAC/SER43/2022**, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

2	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública	calle Ocotepec, número 24, col. Maravillas, C.P. 62230, Cuernavaca, Morelos
3	Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad	Km. 00.4+500, Carretera Federal Grutas Alpuyeca, Colonia Cuaxcomac, C.P. 62790, Municipio de Xochitepec, Morelos.
4	Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional	Coronel Ahumada número 35, col. Maravillas, C.P. 62350, Cuernavaca, Morelos
5	Centro Estatal de Análisis de Información sobre Seguridad Pública	Autopista Acapulco-México km. 102+900, Colonia Granjas Mérida, C.P. 62586, Municipio de Temixco, Morelos
6	Dirección General de la Ayudantía del Gobernador	Calle Chimalacatlan No. 161, Colonia Reforma, C.P. 62260, Municipio de Cuernavaca, Mor.
7	Coordinación Operativa de Seguridad Pública	Carretera Zapata-Temixco sin número, Colonia Palo Escrito, C.P. 62765, Municipio de Emiliano Zapata, Mor.
8	Coordinación del Sistema Penitenciario	Domicilio conocido s/n Poblado de Atlacholoaya, Mpio. de Xochitepec, Morelos, C.P. 62790

Los servicios se deberán de realizarse conforme a las características establecidas en la Cláusula Primera, del presente contrato, a entera satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción X de la Ley, la recepción de los servicios será por conducto del personal debidamente facultado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien verificará que los servicios entregados sean idénticos a los ofrecidos y cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en presente contrato, y a las ofertadas en su respectiva propuesta técnica. No serán aceptados los servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, deberán estar pendiente para la revisión final de los servicios solicitados por parte del área requirente.

Para todos los efectos legales, se entenderá que los servicios se han recibido de conformidad por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma de entera satisfacción de área requirente.

El atraso en la prestación del servicio y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

SEXTA. DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. Para el seguimiento del presente contrato, se designa al Titular de la Dirección General de Desarrollo y Logística Operativa de la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, quien asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente, designe a las personas que intervendrán en el seguimiento del presente contrato, siendo la responsable de la comprobación del gasto, de gestionar el pago y todo lo que se derive del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el seguimiento del presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** asume la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los compromisos que se deriven del presente contrato, nombrando por su parte al personal calificado del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o a quien designe para tales efectos, para que verifique que la prestación de los servicios cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y se lleve a cabo el seguimiento correspondiente.

Las inconsistencias en el servicio deberán de ser notificadas al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** mediante los medios que sean acordados entre las partes, para que sean corregidas, subsanadas, reemplazadas, modificadas las inconsistencias del mismo.

OCTAVA. DE LAS INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO. En caso de que existan diferencias entre los servicios prestados y los pactados en el presente contrato alguna deficiencia, falla en la calidad convenida o no cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, técnicos, procedimientos o equipos suficientes y adecuados para cumplir con lo estipulado a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se aplicarán las penas por incumplimiento establecidas en la cláusula décima octava del presente contrato.

NOVENA. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. En términos del artículo 75, fracción III, de la **LEY**, para garantizar el cumplimiento del presente contrato el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a otorgar garantía a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

En términos de lo anterior, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, otorga a favor del Poder Ejecutivo del Estado Libre Soberano de Morelos, la garantía expedida por Liberty Fianzas S.A de C.V., de fecha cinco de diciembre del dos mil veintidós, con número de fianza 2394356-0000 y línea de validación X9dWXMN, por un monto de \$457,981.45 (cuatrocientos cincuenta y siete mil novecientos ochenta y un pesos 45/100 M.N.), equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

La Póliza de Fianza, deberá prever como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las disposiciones pactadas contenidas en el contrato;
- b) Que para liberar la fianza, será requisito insoslayable la manifestación expresa y por escrito del **"PODER EJECUTIVO"**;
- c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacerlas efectivas, aun para el caso de que proceda el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al **"PODER EJECUTIVO"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente su renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y someterse al procedimiento administrativo que regula el artículo 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o en su caso a la normativa aplicable.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección del **"PODER EJECUTIVO"**.

Cuando se requiera hacer efectiva la garantía otorgada por incumplimiento del presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** deberá remitir a la Tesorería del Estado, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

garantía, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción IV, del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico lo deberá de realizar bajo su más estricta responsabilidad el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, y por acuerdo mutuo de "**LAS PARTES**", siempre y cuando existan razones fundadas y bajo las formalidades establecidas por el artículo 69 de la **LEY**.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberán de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia y queda bajo la responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, remitir copia certificada a la **CONVOCANTE**, con todo su documental. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la **LEY**, en caso contrario la omisión dentro del expediente principal será responsabilidad del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. El "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" y de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberá presentar una garantía por un periodo durante la vigencia del contrato, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas del presente contrato a partir del veintitrés de noviembre al 31 de diciembre del dos mil veintidós, y la cual iniciara su vigencia a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado expresamente el servicio a satisfacción del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, esta garantía deberá ser presentada en papel membretado, y sellado por el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", firmado por el representante legal especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia.

Dicha garantía deberá ser presentada ante el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en papel membretado, firmada y sellada por parte del "**PRESTADOR DEL SERVICIO**", especificando las características de la garantía, su cobertura y vigencia, así mismo el "**PRESTADOR DEL SERVICIO**" deberá entregar la garantía que otorgue el fabricante.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL PLAZO. El plazo para la prestación del servicio será a partir del veintitrés de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.

DÉCIMA TERCERA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO. Basándose en su experiencia y conocimiento, el "**PRESTADOR DE SERVICIO**" se compromete a:

- a) Cumplir con lo establecido en su oferta, en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y el "**PODER EJECUTIVO**" quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente contrato;

- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue el **"PODER EJECUTIVO"** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta del servicio objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas del servicio;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato;
- k) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación del servicio y demás requisitos contenidos en el presente contrato; y
- l) Proporcionar la información o documentación relacionada con el presente contrato en el momento que se le requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, de conformidad con el artículo 81 de la **LEY** y 72 del **REGLAMENTO**.

DÉCIMA CUARTA. DE LAS RESPONSABILIDADES DEL PODER EJECUTIVO. De acuerdo a las facultades que los diversos ordenamientos le confieren, el **"PODER EJECUTIVO"** a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, se compromete a:

- a) Verificar que el servicio prestado se apegue a las especificaciones técnicas solicitadas por el área requirente y/o técnica;
- b) Recibir y otorgar las facilidades para que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** realice el servicio en la fecha, hora y lugar establecidos;
- c) Realizar y gestionar el o los pagos en los términos establecidos en el presente contrato;
- d) Aplicar las penas convencionales en caso de la calidad deficiente del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato;
- e) Administrar el contrato bajo los términos establecidos en el mismo y derivados del procedimiento de adjudicación;
- f) Llevar a cabo bajo su absoluta responsabilidad los convenios modificatorios referentes a las modificaciones e incrementos en los periodos y calendarios originalmente establecidos;
- g) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** todas aquellas modificaciones a los términos establecidos en el contrato o sus incrementos;
- h) Iniciar con el procedimiento de rescisión, suspensión, y terminación anticipada del contrato en caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** incurriera en algunas de las causas de incumplimiento;
- i) Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría de Hacienda, del Poder Ejecutivo Estatal, el procedimiento de ejecución de las garantías y penas convencionales pactadas;
- j) Informar por escrito a la **CONVOCANTE** una vez que el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** haya recibido los servicios a entera satisfacción.

DÉCIMA QUINTA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS. En caso de que existan diferencias entre los servicios y lo pactado en el presente contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** queda facultado para notificar por escrito o mediante cualquier otro medio de comunicación que permita ser atendido a la brevedad posible por el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, por conducto de la persona designada por el **"PODER EJECUTIVO"** para dar cabal cumplimiento de los servicios que no cumplan con lo estipulado en el presente contrato y que tengan que ser repuestos por los de la calidad pactada, comprometiéndose el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** a realizar los cambios que sean necesarios cuando no se cumpla con la calidad, características o bien se presenten inconformidades, por lo que estará obligado a, proporcionar un número telefónico para atender todos los reportes por fallas en los equipos dentro de las primeras 24 horas después de reportada la falla, en un horario de 09:00 a 19:00 hrs., en apego al artículo 71 de la Ley.

DÉCIMA SEXTA. DE LA SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor el **"PODER EJECUTIVO"** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación de los servicios, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la prestación.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual no se pueda llevar a cabo la prestación de los servicios o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta el **"PODER EJECUTIVO"**.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la prestación de los servicios y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** deberá informar inmediatamente al **"PODER EJECUTIVO"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la continuación de la prestación de los servicios, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA SÉPTIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Contraloría, para lo cual el **"PODER EJECUTIVO"** dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación al **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA. DE LA PENA CONVENCIONAL. En caso de la calidad deficiente o retraso en la prestación del servicio, en los términos y condiciones pactados en el presente contrato, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido por el artículo 60, fracción IX, y 70, de la Ley y 66, de su Reglamento.

En caso de que el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional de 0.3% del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Coordinación de Política de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida se hará efectiva la garantía a favor del **"PODER EJECUTIVO"** o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el segundo párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor proporcional del servicio dejado de entregar y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

suma de las penas convencionales no deberá exceder de la garantía establecida en la cláusula novena del presente contrato y de acuerdo a la siguiente formula:

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vspa) = pca$

Donde:

pd: (0.3%) penalización diaria

nda: número de días de atraso

vspa: valor del servicio prestado con atraso

pca: pena convencional aplicable

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO", previa notificación al "PRESTADOR DEL SERVICIO", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando al "PRESTADOR DEL SERVICIO" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del "PRESTADOR DEL SERVICIO" no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, el "PODER EJECUTIVO" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA NOVENA. DE LAS ESPECIFICACIONES. Los servicios objeto de este contrato deberán cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula primera del mismo, así como en las mencionadas en la propuesta técnica que exhibió el "PRESTADOR DEL SERVICIO" durante el proceso de adjudicación que dio origen al presente instrumento legal.

VIGÉSIMA. DE LA SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato al "PODER EJECUTIVO" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá efectuar inspecciones y/o visitas en el domicilio del "PRESTADOR DEL SERVICIO" o del lugar establecido para la realización del mismo, para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por el "PODER EJECUTIVO".

Durante la prestación del servicio, éste se someterán a una revisión por parte del personal del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las ofertadas en la propuesta técnica del "PRESTADOR DEL SERVICIO", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

El "PODER EJECUTIVO" a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción del servicio descrito en el cuerpo del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo sean imputables al "PRESTADOR DEL SERVICIO" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir el cumplimiento o sustitución del servicio o hacer exigible la garantía otorgada de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios por la prestación de los servicios estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;

- II. El contrato que se haya celebrado en contravención a Ley, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectuosa y que no sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a la prestación del servicio objeto del contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada, o cualquier otra causa que haga más onerosa la prestación de los mismos;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación del **"PODER EJECUTIVO"**;
- VI. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado el **"PODER EJECUTIVO"**;
- VII. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión; y
- VIII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente contrato, facultará al **"PODER EJECUTIVO"** a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

VIGÉSIMA SEGUNDA. OTRAS RETENCIONES (2 AL MILLAR). Con fundamento en el artículo 108 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se obliga a considerar la retención del 2 al millar en el primer comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que expida, la cual se aplicará sobre el monto total del presente contrato sin incluir el IVA; asimismo, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará que el comprobante fiscal contemple dicha retención, previo a la tramitación del pago correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la cláusula que antecede, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, con fundamento en el artículo 78 de la Ley.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** formulará el finiquito correspondiente, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando el **"PODER EJECUTIVO"** sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **"PODER EJECUTIVO"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

El **"PODER EJECUTIVO"** podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Al no dar por rescindido el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"**, a través del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, establecerá con el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos 68, último párrafo y 69 de la Ley.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.

Cuando por motivo del incumplimiento en la entrega de los servicios o el procedimiento de rescisión, se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, el **"PODER EJECUTIVO"** podrá continuar con la prestación, previa verificación de que continúa vigente la necesidad y se cuenta con disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. DE LA AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" Queda expresamente convenido por **"LAS PARTES"** que el personal que utilice el **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** para el ejercicio de sus actividades, dependerá única y exclusivamente de éste, quedando a cargo de él mismo todas las responsabilidades u obligaciones derivadas de dichas relaciones jurídico laborales, incluso las procesales; por lo que libera desde este momento al **"PODER EJECUTIVO"** de las mismas.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a dejar a salvo al **"PODER EJECUTIVO"** de cualquier controversia, juicio o conciliación que se derivará durante la vigencia del presente contrato.

El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"** reconoce que, por tratarse de un contrato de servicio, no le son aplicables las leyes laborales y se hará responsable de todas las obligaciones fiscales que se deriven bajo este régimen y que el **"PODER EJECUTIVO"** no reconoce ninguna otra responsabilidad que el pago de los servicios objeto del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato, que contenga datos personales o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los servicios, tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de la Secretaría de Administración, la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por la Ley y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DEL CONFLICTO DE INTERÉS.- El **"PRESTADOR DEL SERVICIO"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

requieran las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Morelos, ni desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 79 de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

VIGÉSIMA OCTAVA. DE LA VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día hábil siguiente a la adjudicación del presente contrato del veintitrés de noviembre al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.

VIGÉSIMA NOVENA. DE LA NORMATIVIDAD. "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal 2022, Ley y reglamento.

TRIGÉSIMA. DE LA SUPLETORIEDAD. Todo lo señalado en el presente contrato, se encuentra sujeto a lo solicitado en el procedimiento de adjudicación directa, referente a la prestación de servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, a la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y demás normas y disposiciones administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DE LA JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando el "PRESTADOR DEL SERVICIO" en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas "LAS PARTES" de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los cinco días del mes de diciembre del dos mil veintidós, de conformidad con el artículo 62 de la Ley.

POR EL "PODER EJECUTIVO"

POR EL "PRESTADOR DEL SERVICIO"

L.C. ROCIO GRAJALES MÉNDEZ,
COORDINADORA DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.

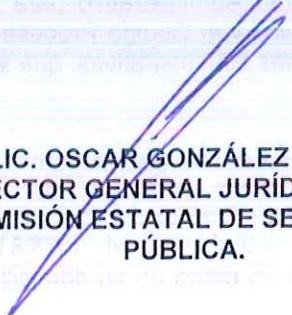
C. MARCO ANTONIO TORRES BARRIOS
APODERADO LEGAL DE LA MORAL
GAAC EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO
INDUSTRIAL S.A DE C.V.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos



Contrato número DGPAC/SER43/2022, relativo a la prestación del servicio de conservación y mantenimiento general para los equipos de aire acondicionado de las Oficinas de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, derivado de la Adjudicación Directa, en términos de lo señalado por el artículo 33 fracción III de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.


DR. HUMBERTO SERRANO GUEVARA.
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y
LOGÍSTICA OPERATIVA DE LA
COORDINACIÓN DE DESARROLLO Y
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO.


LIC. OSCAR GONZÁLEZ MARÍN
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD
PÚBLICA.

DOCUMENTO
VERSIÓN PÚBLICA

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
Artículos 3 fracc. XXVII, 4, 51 fracc. XXVII, 82 Y 87
de la Ley de Transparencia y Acceso a la
Información Pública del Estado de Morelos

POR LA "CONVOCANTE"


C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN.
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS PARA
LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CELEBRA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA GAAC EDIFICACIONES Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL S A DE C V., POR LA CANTIDAD DE \$2 289,907.28 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N.), DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE 2022, DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DGPAC/SER43/2022, CONSTANTE DE 42 FOJAS ÚTILES.